



REPÚBLICA DOMINICANA

CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO (CORAASAN)

“AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES”

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA
SORTEO DE OBRAS**

Sistema de Alcantarillado Sanitario del Sector Villa Verde

**SORTEO DE OBRAS MENORES
CORAASAN-CCC-SO-2019-0001**

Santiago, Cibao Norte
República Dominicana
Lunes 11 de Marzo de 2019

TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES	4
Prefacio	4
PARTE I	7
PROCEDIMIENTOS DEL SORTEO	7
Sección I.....	7
Instrucciones a los Oferentes (IAO)	7
1.1 Antecedentes	7
1.2 Objetivos y Alcance	7
1.3 Definiciones e Interpretaciones	8
1.4 Idioma	11
1.5 Precio de la Oferta	11
1.6 Normativa Aplicable	11
1.7 Competencia Judicial	12
1.8 Proceso Arbitral	12
1.9 De la Publicidad	12
1.10 Órgano de Contratación	13
1.11 Atribuciones	13
1.12 Órgano Responsable del Proceso	13
1.13 Exención de Responsabilidades	13
1.14 Prácticas Corruptas o Fraudulentas	13
1.15 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	14
1.16 Prohibición de Contratar	14
1.17 Demostración de Capacidad para Contratar	16
1.18 Representante Legal	16
1.19 Subsanações	16
1.20 Garantías	17
1.20.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	17
1.20.2 Garantía de Buen Uso del Anticipo	17
1.20.3 Garantía Adicional	17
1.21 Devolución de las Garantías.....	18
1.22 Consultas	18
1.23 Circulares	18
1.24 Enmiendas	18
1.25 Visita al lugar de las Obras	19
1.26 Reclamos, Impugnaciones y Controversias.....	19
Sección II.....	21
Datos del Sorteo (DDS)	21
2.1 Objeto del Sorteo	21
2.2 Monto disponible para la elaboración de la obra.....	21
2.3 Fuente de Recursos	21
2.4 Condiciones de Pago.....	22
2.5 Cronograma del Sorteo	23
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones	24
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	24
2.8 Especificaciones Técnicas.....	24
2.9 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra	52
2.10 Documentación a Presentar	53
Sección III.....	54

3.1 De la realización del sorteo	54
3.2 Adjudicaciones Posteriores	55
PARTE 2	55
CONTRATO.....	55
Sección IV.....	55
Disposiciones Sobre los Contratos	55
4.1 Condiciones Generales del Contrato	55
4.1.1 Validez del Contrato	55
4.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	56
4.1.3 Garantía de Buen uso del anticipo.....	56
4.1.4 Perfeccionamiento del Contrato	56
4.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato.....	56
4.1.6 Ampliación o Reducción de la Contratación.....	56
4.1.7 Finalización del Contrato	56
4.1.8 Subcontratos.....	56
4.2 Condiciones Específicas del Contrato	57
4.2.1 Vigencia del Contrato	57
Sección V	57
Incumplimiento del Contrato.....	57
5.1 Incumplimiento del Contrato	57
5.2 Efectos del Incumplimiento	57
5.3 Tipos de Incumplimientos.....	57
5.4 Sanciones	58
PARTE 3	58
DE LAS OBRAS	58
Sección VI.....	58
Ejecución y Recepción de la Obra.....	58
6.1 Inicio de la Construcción	58
6.2 Recepción Provisional.....	58
6.3 Recepción Definitiva.....	58
6.4 Garantía de Vicios Ocultos	59
Sección VII.....	59
Obligaciones de las Partes	59
7.1 Obligaciones de la Entidad Contratante	59
7.2 Obligaciones del Contratista	59
7.2.1 Normas Técnicas.....	59
7.2.2 Seguridad	61
7.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales	61
7.2.4 Responsabilidad de Seguros.....	62
7.2.5 Seguro contra daños a terceros.....	62
7.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo.....	62
7.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo	63
7.2.8 Seguridad Industrial	63
7.2.9 Contabilidad del Contratista.....	64
Sección VIII.....	64
Formularios	64
8.1 Formularios Tipo.....	64

8.2 Anexos	64
------------------	----

GENERALIDADES

Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para la ejecución o contratación de Obras, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Sorteo de Obras regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

A continuación se incluye una breve descripción de su contenido.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE SORTEO DE OBRAS

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección contiene información general sobre el Procedimiento de Sorteo de Obras. Las disposiciones de esta sección son de uso obligatorio en todos los procedimientos de Sorteo de Obras regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, obras y Concesiones, su modificatoria en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos del Sorteo (DDS)

Esta sección contiene disposiciones específicas para la Contratación de Obras y proporciona información sobre los requerimientos que deberán cumplir los Oferentes para participar en el Sorteo.

Sección III. Realización del Sorteo/Adjudicación

Esta sección incluye el procedimiento para llevar a cabo el Sorteo de Obras.

PARTE 2 – CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contratos

Esta sección incluye el Contrato, el cual una vez perfeccionado no deberá ser modificado, las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en los mismos.

Sección VI. Incumplimiento de Contrato

Esta sección incluye los efectos del incumplimiento, los tipos de incumplimiento y las sanciones que devienen de estos.

PARTE 3 – OBRAS

Sección VII. Ejecución y Recepción de Obras

Esta sección incluye los requisitos de entrega de las Obras, la Recepción Provisional y la Recepción Definitiva.

Sección VIII. Obligaciones de las Partes

Esta sección incluye las obligaciones tanto de la Entidad Contratante como las del Contratista.

Sección IX. Formularios Tipo



Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, garantías que el oferente deberá presentar en cada una de las etapas del proceso.

PARTE I PROCEDIMIENTOS DEL SORTEO

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Antecedentes

El Gobierno Dominicano tiene el interés de desarrollar un plan para el rescate, saneamiento, conservación y uso sostenible de la Cuenca del Río Yaque del Norte. Para ello en el Decreto 57-18, declara de alta prioridad nacional la rehabilitación, saneamiento, preservación y uso sostenible de la cuenca del río Yaque del Norte. En ese decreto se forma la Comisión Presidencial para el Manejo de la Cuenca del Río Yaque del Norte de la cual CORAASAN forma parte.

CORAASAN, es la institución encargada de diseñar y presupuestar proyectos para soluciones de problemas de aguas residuales y así mismo es la responsable de operar y mantener los alcantarillados de la provincia Santiago.

El sector Villa Verde, situado al norte de la ciudad y municipio de Santiago de los Caballeros, desde su fundación su lado oeste respecto de la carretera Luperón, carece de sistemas de recolección de las aguas residuales producidas en las en las edificaciones que conforman el barrio. Por lo cual la comunidad de forma integrada lleva varios años demandando la construcción de un sistema de alcantarillado sanitario que permita la recolección y conducción de sus aguas residuales y en tal sentido ha solicitado en múltiples ocasiones a la CORAASAN la “Construcción línea aguas residuales Villa Verde, lado oeste, Santiago”.

La CORAASAN carente de recursos económicos para hacer frente a la mencionada solicitud y a otras, ha propuesto al Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER) el financiamiento de proyectos que tiendan a evitar la contaminación del río Yaque del Norte.

EL FONPER de conformidad con su ley orgánica tiene entre sus atribuciones principales, utilizar eficientemente los recursos financieros provenientes de los dividendos y beneficios recibidos de las empresas reformadas, a fin de ser invertidos en proyectos sociales que promuevan el desarrollo sostenible y el mejoramiento de los niveles de vida a nivel nacional; ha decidido aceptar la propuesta hecha por CORAASAN y financiar la “Construcción línea aguas residuales Villa Verde, lado oeste, Santiago”.

1.2 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, de la región del Cibao Norte, que deseen participar en el Sorteo de Obras para la contratación de la Construcción línea aguas residuales Villa Verde,

lado oeste, Santiago; llevada a cabo por la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN-CCC-SO-2019- 0001¹.

Este documento constituye la base para la participación en el Sorteo. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser la prohibición de participar en el Sorteo o la nulidad del contrato si fuere el caso.

1.3 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Certificado de Recepción Definitiva: El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Circular: Aclaración que la Entidad Contratante emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra Circular y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información del Sorteo de Obras.

Consortio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por la Entidad Contratante, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

¹ La referencia corresponde al nombre de la institución-Comité de Compras y Contrataciones-Sorteo de Obras- Año-número secuencial de procedimientos llevados a cabo.

Contratista: Oferente/Proponente que habiendo participado en el procedimiento, resulta adjudicatario del Contrato de acuerdo al Pliego de Condiciones Específicas.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específica, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

Cronograma de Actividades: Cronología del procedimiento.

Cronograma de Ejecución: Documento que contiene las actividades y el Plan de Trabajo para entrega de la Obra objeto del Sorteo.

Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

Diseño Arquitectónico: Conforme a los planos de construcción y las Especificaciones Técnicas.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por la Entidad Contratante, en los cuales debe ejecutarse la Obra, y otros lugares que citados en el Contrato formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público que se encuentre dentro del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que ha llevado a cabo un procedimiento de selección y celebra un Contrato.

Estado: Estado Dominicano.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por la Entidad Contratante, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Especificaciones Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de contratación que se esté llevando a cabo.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

Obras: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias Obras.

Obra adicional o complementaria: Aquella no considerada en los documentos del Sorteo ni en el Contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la Obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total Adjudicado.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el procedimiento.

Planos Detallados: Los planos proporcionados por la Entidad Contratante al Contratista.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando y elaborando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en el presente procedimiento.

Representante Legal: Persona natural o jurídica acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferente(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

Sorteo de Obras: Es la adjudicación al azar o aleatoria de un contrato entre participantes que cumplen con los requisitos necesarios para la ejecución de obras sujetas a diseño y precio predeterminados por la institución convocante.

Supervisor: Persona natural o jurídica, competente, designada por el Contratista, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra y en quien el Contratista puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

1.4 Idioma

El idioma oficial para efectuar el Sorteo de Obras es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.5 Precio de la Oferta

Corresponderá al precio predeterminado y fijado por la Entidad Contratante.

1.6 Normativa Aplicable

El proceso de Sorteo de Obra, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;

- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012;
- 4) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 5) La Oferta;
- 6) La Adjudicación;
- 7) El Contrato;
- 8) La Orden de Compra.

1.7 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

1.8 Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.9 De la Publicidad

La convocatoria a participar en el Sorteo de Obras deberá efectuarse mediante la publicación en el Portal Institucional y del administrado por el Órgano Rector de las Compras y Contrataciones Públicas, con un mínimo de **diez (10) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para el Sorteo.

La Entidad Contratante para garantizar la segura participación podrá invitar a Oferentes que se encuentren debidamente registrados en el Registro de Proveedores del Estado, tomando en consideración el rubro al cual pertenece. Asimismo, para garantizar la mayor participación podrá invitar al mayor número posible de oferentes que puedan atender el requerimiento.

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

La comprobación de que en un llamado de Sorteo de Obras se hubieran omitidos los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

1.10 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de la ejecución de las Obras a ser contratadas es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

1.11 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente el procedimiento, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otros procedimientos en los términos y condiciones que determine.

1.12 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del procedimiento de Sorteo de Obras es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por Seis (6) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- Dos funcionarios del mayor nivel posible en la institución que tengan conocimiento en la especialidad.
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.13 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.14 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la

propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“práctica corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“práctica fraudulenta”**, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de Obras Pública en perjuicio del Contratante.

1.15 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en el presente procedimiento, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.16 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;
- 2) Los jefes y subjeses de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjeses de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;

- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.17 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones Específicas;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

1.18 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de este procedimiento deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.19 Subsanaciones

A los fines del presente Sorteo, se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.20 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.20.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10,000.00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, en el caso de tratarse de una MIPYMES, corresponderá a **UNO POR CIENTO (1%)** a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. La misma debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de la(s) Obra(s) correspondiente al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.20.2 Garantía de Buen Uso del Anticipo

Los proponentes que resulten adjudicatarios de las Obras deberán presentar una garantía de anticipo equivalente al monto que reciban en calidad de anticipo de las obras, el cual será igual o menor al **veinte por ciento (20%)** del monto total del contrato, y que será amortizada en igual proporción en cada certificado o avance de obra.

1.20.3 Garantía Adicional

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la(s)

Obra(s). Esta garantía deberá ser por un período de un (1) año contado a partir de la Recepción Definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la(s) Obra(s). La garantía deberá ser otorgada, a entera satisfacción de la Entidad Contratante.

1.21 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.22 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la realización del Sorteo. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO (CORAASAN)**

Referencia: **CORAASAN-CCC-SO-2019- 0001²**
Dirección: **Avenida Circunvalación No. 123, Nibaje, Santiago.**
Fax: **809 582 4242**
Teléfonos: **809 582 4343, ext. 4116**
Correo Electrónico: **hduran@coraasan.gob.do**

1.23 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la realización del Sorteo y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.24 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas,

² La referencia corresponde al nombre de la institución-Comité de Compras y Contrataciones-Sorteo de Obras- Año-número secuencial de procedimientos llevados a cabo.

formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.25 Visita al lugar de las Obras

Los Oferentes/Proponentes deberán realizar una visita de inspección al lugar de Emplazamiento de la Obra y sus alrededores para que, considerando las especificaciones y otra documentación relativa suministrada por la Entidad Contratante, hagan las evaluaciones de los aspectos que requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones del sitio, condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su Propuesta. La Entidad Contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar estos trabajos.

1.26 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de **diez días (10)** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
- 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.

- 6) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
- 7) El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
- 8) Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Contratista, no perjudicará la participación de éste en procedimientos en curso o futuros, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Sorteo de Obras, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Oferentes.

Sección II

Datos del Sorteo (DDS)

2.1 Objeto del Sorteo

Constituye el objeto de la presente convocatoria la contratación de personas naturales o jurídicas para la Construcción Línea Aguas Residuales Villa Verde, lado oeste de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas:

No. de Lote	Obra a ejecutar	Longitud (m)	Total por lote (m)	Costo de la obra (RD\$)	Monto Total por lote (RD\$)
Lote No.1	Construcción Alcantarillado Sanitario Sector Villa Verde, lado izquierdo en calles 15A, 15B, 16, 16L, 17 y 19A	823.00	823.00		5,047,706.40
Lote No.2	Construcción Alcantarillado Sanitario Sector Villa Verde, lado izquierdo en Calle Prolongación 15 y Calle 19	449.80	449.80		2, 623, 073.92
Lote No.3	Construcción Alcantarillado Sanitario Sector Villa Verde, lado izquierdo en Calle 15B; tuberías de Hormigón simple de Ø8"	536.80	579.10		2, 499, 549.02
	Construcción Alcantarillado Sanitario Sector Villa Verde, lado izquierdo en Calle 15B; tuberías de PVC SDR-26 de Ø8"	42.30			
Lote No.4	Construcción Alcantarillado Sanitario Sector Villa Verde, lado izquierdo en Calle 1, Calle Principal Barrio Miraflores y Prolongación Padre Las Casas; tuberías de Hormigón simple de Ø8	459.60			4, 954, 316.36

2.2 Monto disponible para la elaboración de la obra

El monto tope fijado por la **Corporación del Acueducto y Alcantarillado (CORAASAN)** para la **Construcción Línea Aguas Residuales Villa Verde, lado oeste** es de RD\$ **15, 124,645.70**.

2.3 Fuente de Recursos

Corporación del Acueducto y Alcantarillado (CORAASAN), de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año **2019**, que sustentará el pago de las obras adjudicadas mediante el presente Sorteo. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.4 Condiciones de Pago

La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será máximo de un **veinte por ciento (20%)** del valor del Contrato. Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de **quince (15) días** a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por el Supervisor. El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista, deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

La Entidad Contratante podrá retener un **cinco por ciento (5%)** de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a éste último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

El Contratista presentará cubicaciones mensuales que deben corresponderse con los Calendarios de Ejecución y la Programación de Tiempos estimados.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista, serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Entidad Contratante autorizada para tal asunto. La Entidad Contratante retendrá un **veinte por ciento (20%)** de cada cubicación para la amortización del Avance Inicial.

La Entidad Contratante retendrá además, un **cinco por ciento (5%)** del costo de la Obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la Obra y un **uno por ciento (1%)** en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales.

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios

2.5 Cronograma del Sorteo³

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Fecha de publicación del aviso de convocatoria	11/03/2019
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	18/03/2019.
3. Presentación de aclaraciones al Pliego de Condiciones / Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia	20/03/2019.
4. Depósitos de Documentos	25/03/2019 hasta las 12:00AM No se Aceptaran propuestas luego de pasada la hora de recepción y fecha.
5. Verificación, Validación y Evaluación de Documentos	26/03/2019
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	27/03/2019
7. Periodo de subsanación de ofertas	29/03/2019
8. Período de Ponderación de Subsanaciones	29/03/2019
9. Notificación de Oferentes Habilitados para participar en el Sorteo	02/04/2019
10. Realización del Sorteo de Obras	05/04/2019
11. Adjudicación	09/04/2019
12. Notificación de Adjudicación y Publicación	10/04/2019
13. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	12/04/2019
14. Suscripción del Contrato	24/04/2019
15. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector	26/04/2019

2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, www.coraasan.gob.do o del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, deberá enviar un correo electrónico a hduran@coraasan.gob.do, o en su defecto, notificar a la División de Compras de la **CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO (CORAASAN)** sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “**Sobre A**” serán recibidas de manera física en él, Departamento de Compras, Primer Nivel del Edificio Administrativo de la CORAASAN Av. Circunvalación No.123 Nibaje, Santiago, hasta las **12:00 AM**, de los días indicado en el Cronograma de la Licitación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en el Sorteo implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8 Especificaciones Técnicas

Políticas Públicas de Accesibilidad Universal.

La accesibilidad universal es una política pública que promueve la Dirección General de Contrataciones Públicas, debido a la necesidad que deber ser garantizada en las edificaciones y espacios públicos o privados en todo el territorio nacional, tal como lo señala la normativa nacional e internacional.

En todos los nuevos proyectos de construcción, ampliación y remodelación del Estado y privados de uso público, así como los espacios urbanos y de recreación (edificaciones, escuelas, hospitales y otros.) deben ser garantizadas las condiciones de accesibilidad universal establecidas en el Reglamento M-007 sobre construcción sin barreras arquitectónicas y urbanísticas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con el fin de garantizar el acceso a todas las personas en igualdad de condiciones.

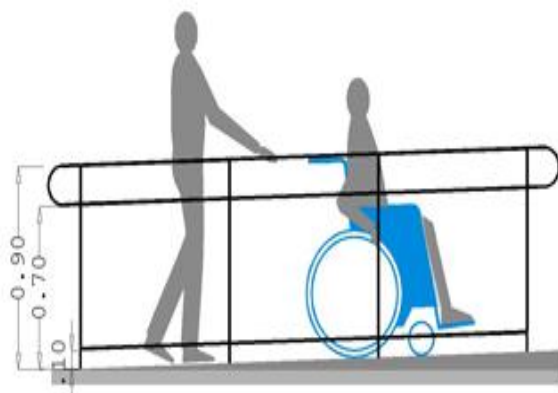
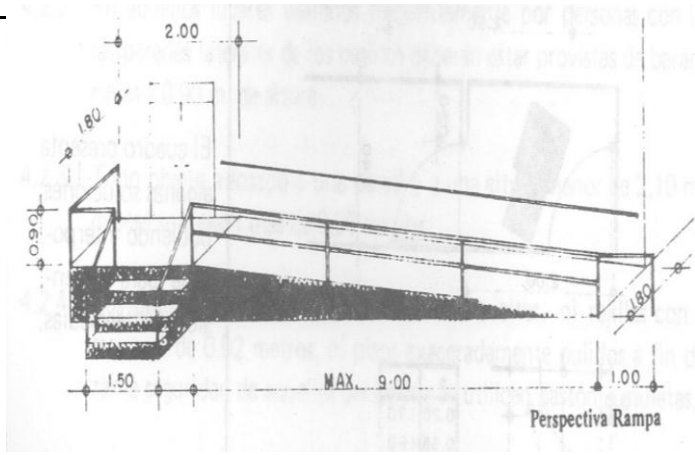
ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

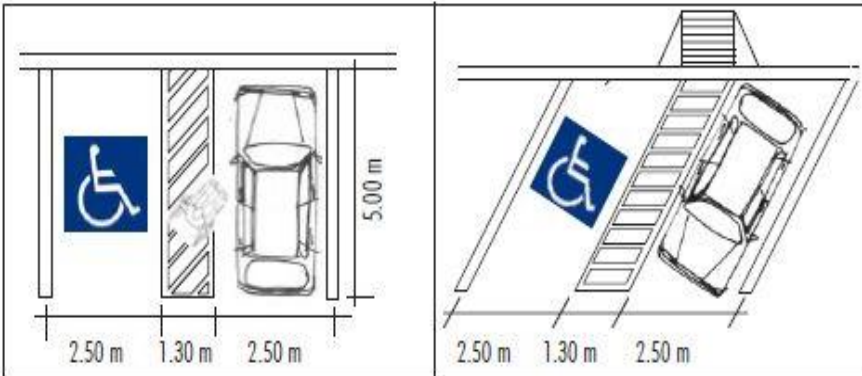
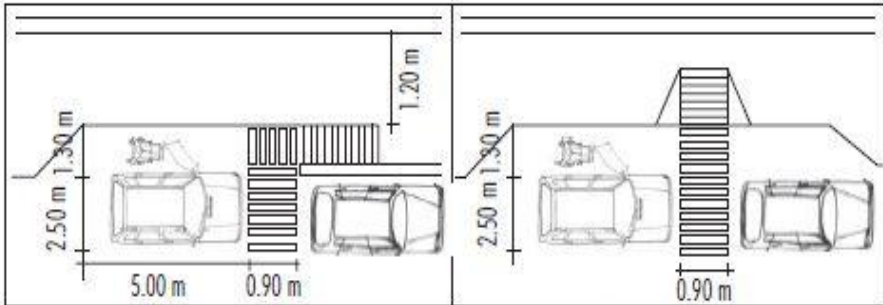
ACCESIBILIDAD UNIVERSAL		
CATEGORÍAS	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
	ENTORNO FISICO	
Área Perimetral	Rampa pavimento - contén	Pendiente máxima de la rampa 8% y terminar en "0" con el pavimento. Señalización vertical o en planta, con el símbolo internacional de accesibilidad.
	Estacionamiento reservado a personas con discapacidad exterior(calle) señalizado	Dos espacios delimitados con colores resaltantes y señalizados próximos a la entrada principal.
	Textura en la acera	Textura antideslizante o violinada.
	Aceras libres de obstáculos	Postes, letreros, filtrantes y árboles.
	Señalética adecuada	Símbolo internacional de Accesibilidad, logo con fondo azul y caricatura en blanco
Entrada a las instalaciones	Estacionamientos interior (uno por cada 50) reservados a personas con discapacidad señalizado (vertical y horizontal)	Ancho mínimo del estacionamiento 3.50 m x 5.00 m. Ubicación próximo a la entrada.
	Rampas con pendiente, textura y barandas adecuadas (si lo amerita)	Pendiente máxima de rampa 8%. Colocación de baranda a longitud mayor de 3:00 m.
	Pavimento en buen estado	Considerar un pavimento adecuado sin baches o aposamiento de agua.
Pasillos	Ancho adecuado	Ancho mínimo adecuado 1.20 m
	Altura de los salientes o letreros	Colocación de salientes (letreros, lámparas y otros objetos) a una altura mínima de 2.10 m.
	Iluminación media o alta	Existencia de iluminación alta ya sea natural o artificial
	Piso con textura antiresbalante	Textura rugosa sin colocación de primer o cera
	Barras de apoyo en paredes	Barras de apoyo en las paredes a 90 cm de altura medidos desde el suelo
Puertas interiores	Puertas con tiradores de palanca	Colocación de puertas de fácil apertura.
	Giro hacia afuera	Identificar los marcos con colores resaltados
	En caso de presencia de Puertas Corredizas	Rieles no deberán sobrepasar el nivel de piso.
	Hueco libre mínimo de 90 cm	Ancho libre de paso mínimo 85 cm.
Baños	Puerta abatible o que abra hacia afuera, señalizada.	La puerta de entrada tiene 90 cm de ancho libre de lado a lado después de abierta la puerta hasta su tope.
	Barras de apoyo laterales al Inodoro	Barras de apoyo abatible con 79 cm de largo y 80cm de alto (medidos desde el piso hasta la conexión con la pared). Barras de apoyo fija a 80 cm de altura medidas desde el piso.
	Lavamanos de mural con grifería monomando o de fácil acceso	Grifos accesibles de palanca o sensor.
	Meseta de lavamanos(considerar altura de la base y del tope)	Hueco entre la base del lavamanos hasta el piso de 76 cm

	Colocación de los accesorios (considerar altura)	Espejos de 1.0 m de altura o con inclinación. Interruptores y toma corrientes a 1.0 m sobre el nivel del piso
	Textura del piso antiresbalante	Piso con textura firme.
Escaleras	Cambio de textura del piso inicio y final	Franja de identificación al inicio y al final
	Cinta anti - resbalante en las huellas	Colocada a 3 cm del canto de la huella
	Ancho Escaleras	Anchura mínima de 0.90 metros, en caso de contemplar el paso simultáneo de dos personas discapacitadas, anchura mínima de 1.20 metros.
	Pasamanos de doble altura y bordes redondeados	Colocados a 75 y 90cm de altura medidos desde el suelo
Ascensor	Área mínima de cabina disponible para un usuario de sillas de ruedas acompañado a una persona de pie.	Área mínima de la cabina de 1.10 m x 1.50 m. Separación máxima entre la cabina del ascensor y el piso no mayor de 0.02 metros.
	Barras de apoyo	Colocación de barras a 90 cm de altura sobre el nivel del piso
	Cambio de textura a la entrada	Franja de identificación colocada a la entrada y salida de la cabina.
	Señalización de la información en braille	Señalización de botones y demás instrumentaría del ascensor.
División en Cristales	Identificación del cristal con franjas o matices en colores fuertes	Colocación de franjas o diseños adherentes de colores resaltados.

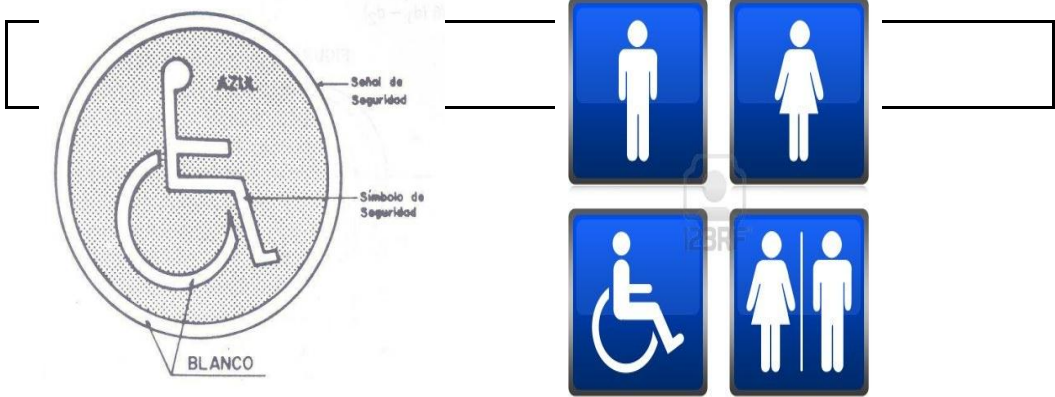
Reglas de Accesibilidad Universal Sin Barreras Arquitectónicas

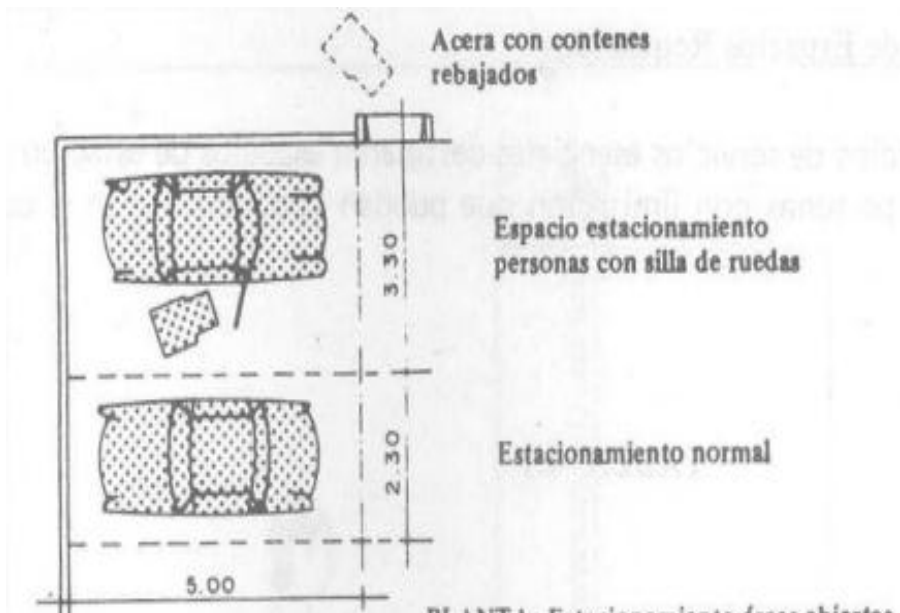
ENTORNO FISICO

Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Área Perimetral	Rampa pavimento - contén	Pendiente máxima de la rampa 8% y terminar en "0" con el pavimento. Señalización vertical o en planta, con el símbolo internacional de accesibilidad.
		 

Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Área Perimetral	Estacionamiento reservado a personas con discapacidad exterior(calle) señalizado	Dos espacios delimitados con colores resaltantes y señalizado próximo a la entrada principal.
	Textura en la acera	Textura antideslizante o violinada.
	 <i>Estacionamiento perpendicular y diagonal a la calzada para uno o dos automóviles</i>  <i>Estacionamiento paralelo a la calzada para uno o dos automóviles</i>	

Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Área Perimetral	Aceras libres de obstáculos	Postes, letreros, filtrantes y árboles.

Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Área Perimetral	Señalética adecuada	Símbolo internacional de Accesibilidad, logo con fondo azul y caricatura en blanco   Modelo de señalización

Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Entrada a las instalaciones	Estacionamientos interior (uno por cada 50) reservados a personas con discapacidad señalizado (vertical y horizontal)	Ancho mínimo del estacionamiento 3.50 m x 5.00 m. Ubicación próximo a la entrada.  Acera con contenes rebajados Espacio estacionamiento personas con silla de ruedas Estacionamiento normal PLANTA: Estacionamiento áreas abiertas

Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Entrada a las instalaciones	Rampas con pendiente, textura y barandas adecuadas (si lo amerita)	Pendiente máxima de rampa 8%. Colocación de baranda a longitud mayor de 3:00 m.
	Pavimento en buen estado	Considerar un pavimento adecuado sin baches o aposamiento de agua.

Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Pasillos	Ancho adecuado	Ancho mínimo adecuado 1.20 m
	Altura de los salientes o letreros	Colocación de salientes (letreros, lámparas y otros objetos) a una altura mínima de 2.10 m.
	Iluminación media o alta	Existencia de iluminación alta ya sea natural o artificial
	Piso con textura antiresbalante	Textura rugosa sin colocación de primer o cera
	Barras de apoyo en paredes	Barras de apoyo en las paredes a 90 cm de altura medidos desde el suelo

Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Puertas interiores	Puertas con tiradores de palanca	Colocación de puertas de fácil apertura.
	Giro hacia afuera	Identificar los marcos con colores resaltados
	En caso de presencia de Puertas Corredizas	Tieles no deberán sobrepasar el nivel de piso.
	Hueco libre mínimo de 90 cm	Ancho libre de paso mínimo 85 cm.

Tres posibilidades colocación tiradores

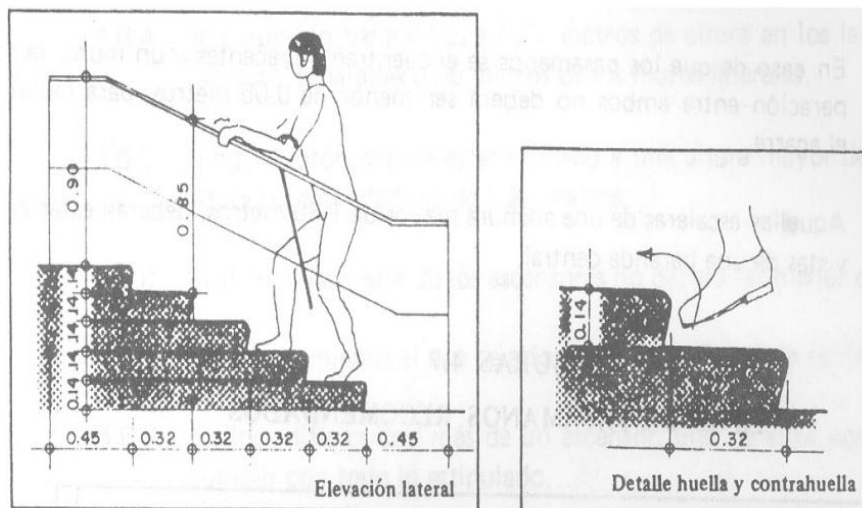
de este tipo no

Tiradores más aconsejables

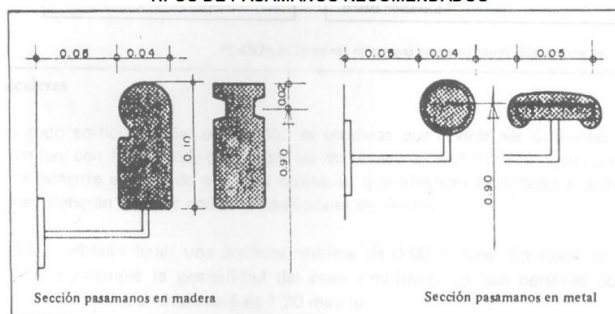
Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Baños	Puerta abatible o que abra hacia afuera, señalizada.	La puerta de entrada tiene 90 cm de ancho libre de lado a lado después de abierta la puerta hasta su tope.
	Barras de apoyo laterales al Inodoro	Barras de apoyo abatible con 79 cm de largo y 80cm de alto (medidos desde el piso hasta la conexión con la pared). Barras de apoyo fija a 80 cm de altura medidas desde el piso.
	Lavamanos de mural con grifería monomando o de fácil acceso	Grifos accesibles de palanca o sensor.
	Meseta de lavamanos(considerar altura de la base y del tope)	Hueco entre la base del lavamanos hasta el piso de 76 cm
	Colocación de los accesorios (considerar altura)	Espejos de 1.0 m de altura o con inclinación. Interruptores y toma corrientes a 1.0 m sobre el nivel del piso
	Textura del piso antiresbalante	Piso con textura firme.



Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Escaleras	Cambio de textura del piso inicio y final	Franja de identificación al inicio y al final
	Cinta anti - resbalante en las huellas	Colocada a 3 cm del canto de la huella
	Ancho Escaleras	Anchura mínima de 0.90 metros, en caso de contemplar el paso simultáneo de dos personas discapacitadas, anchura mínima de 1.20 metros.
	Pasamanos de doble altura y bordes redondeados	Colocados a 75 y 90cm de altura medidos desde el suelo



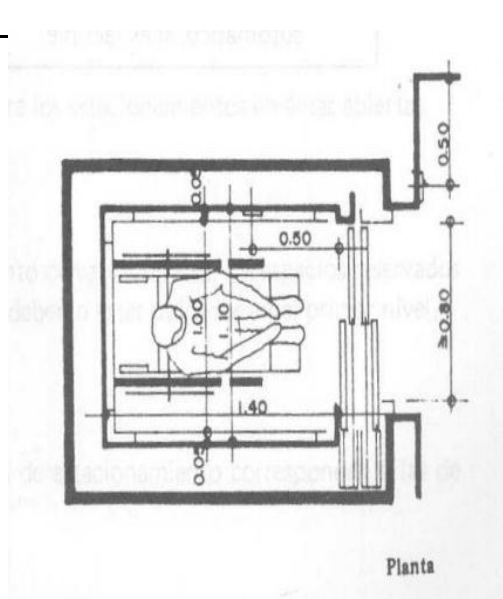
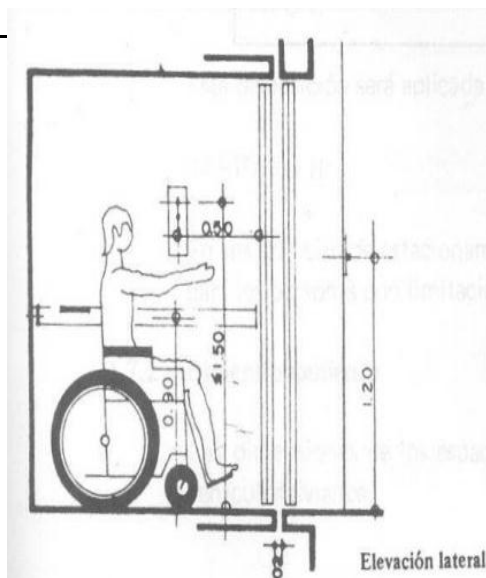
TIPOS DE PASAMANOS RECOMENDADOS



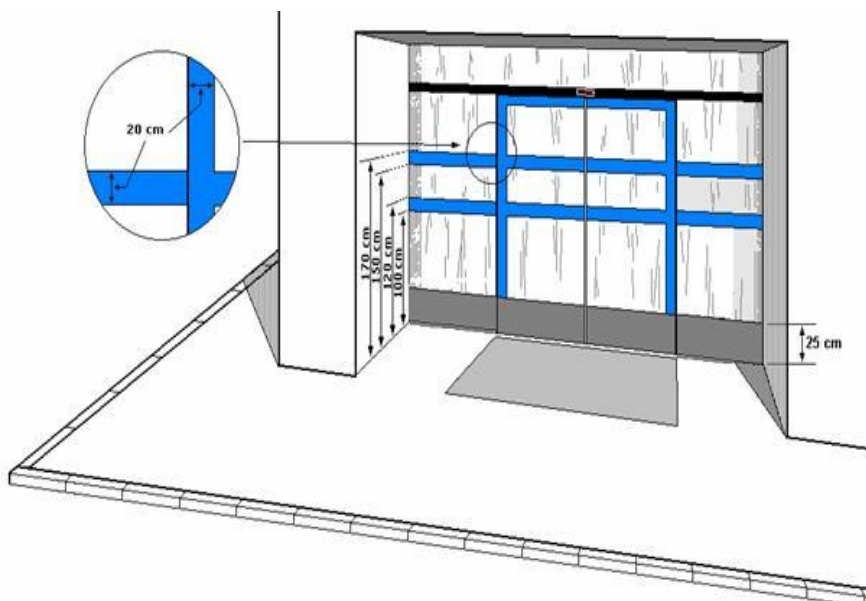
Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Ascensor	Área mínima de cabina disponible para un usuario de sillas de ruedas acompañado a una persona de pie.	Área mínima de la cabina de 1.10 m x 1.50 m. Separación máxima entre la cabina del ascensor y el piso no mayor de 0.02 metros.
	Barras de apoyo	Colocación de barras a 90 cm de altura sobre el nivel del piso
	Cambio de textura a la entrada	Franja de identificación colocada a la entrada y salida de la cabina.

Señalización de la información en braile

Señalización de botones y demás instrumentaría del ascensor.



Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
División en Cristales	Identificación del cristal con franjas o matices en colores fuertes	Colocación de franjas o diseños adherentes de colores resaltados.



LISTA DE CANTIDADES



**CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO
CORAASAN
GERENCIA INGENIERIA Y PROYECTOS
PRESUPUESTO**

30-nov.-18

PROYECTO: CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR VILLA VERDE, LADO IZQUIERDO (LOTE 1)
OBRA : CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR VILLA VERDE, LADO IZQUIERDO (LOTE 1)
LUGAR DE EJECUCION : "CALLE 15A, 15B, 16, 16 L, 17 Y 19 A, VILLA VERDE, SANTIAGO"

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
1.00 PRELIMINARES						
1.01	Replanteo de Tuberías	823.20	MI	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -
2.00 MOVIMIENTO DE TIERRA						
2.01	Excavación de Zanjas C / Excavadora 416L CAT	1,060.18	M3n	RD\$ -	RD\$ -	-
2.02	Relleno Compacto C / Equipo Zona Sobre Tubo	662.97	M3c	RD\$ -	RD\$ -	-
2.03	Relleno Compacto a Mano Zona del Tubo	370.52	M3c	RD\$ -	RD\$ -	-
2.04	Bote de Mat. Sobrante C / Equipo 25% Esponjamiento	1,325.23	M3s	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -
3.00 SUMINISTRO DE MATERIALES						
3.01	Suministro de Material de Arena Sucia (5% de Desperdicio)	96.85	M3s	RD\$ -	RD\$ -	-
3.02	Material de Mina P / Relleno A.P (20% de Abultamiento y 10% de Desp.)	1,223.63	M3s	RD\$ -	RD\$ -	-
3.03	Suministro Mat. Triturado P/ Base 10% Desp.	217.33	M3s	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -
4.00 COLOCACION Y SUMINISTRO DE TUBERIAS						
4.01	Colocación y Sum. de Tubos de Ø 8" H.S.	751.90	MI	RD\$ -	RD\$ -	-
4.02	Colocación y Sum. de Tubos de Ø 8" P.V.C., SDR - 26	71.30	MI	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -
5.00 REGISTROS SANITARIOS						
5.01	Registros < 1.00 Mts	1.00	Ud	RD\$ -	RD\$ -	-
5.02	Registros de 1.00 @ 1.50 Mts	14.00	Ud	RD\$ -	RD\$ -	-
5.03	Registros de 1.50 @ 2.00 Mts	3.00	Ud	RD\$ -	RD\$ -	-
5.04	Registros de 2.00 @ 2.50 Mts	2.00	Ud	RD\$ -	RD\$ -	-
5.05	Registros de 3.00 @ 3.50 Mts	1.00	Ud	RD\$ -	RD\$ -	-
5.06	Registros de 3.50 @ 4.00 Mts	1.00	Ud	RD\$ -	RD\$ -	-
						RD\$ -



**CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO
CORAASAN
GERENCIA INGENIERIA Y PROYECTOS
PRESUPUESTO**

30-nov.-18

PROYECTO: CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR VILLA VERDE, LADO IZQUIERDO
(LOTE 1)
OBRA : CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR VILLA VERDE, LADO IZQUIERDO
(LOTE 1)
LUGAR DE EJECUCION : "CALLE 15A, 15B, 16, 16 L, 17 Y 19 A, VILLA VERDE, SANTIAGO"

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
6.00 MISCELANEOS						
6.01	Señalización C / Letrero (10 Usos)	823.20	MI	RD\$ -	RD\$ -	-
6.02	Empalme @ Registro Existente	1.00	P.a	RD\$ -	RD\$ -	-
6.03	Corte de Asfalto	1,646.40	MI	RD\$ -	RD\$ -	-
6.04	Reposición de Asfalto 2"	828.88	M2	RD\$ -	RD\$ -	-
6.05	Cruce de Badén	3.00	Ud	RD\$ -	RD\$ -	-
6.06	Acometidas de Agua Residual Ø 6" HS	97.00	Ud	RD\$ -	RD\$ -	-
6.07	Acometidas de Agua Residual Ø 4" P.V.C.	11.00	Ud	RD\$ -	RD\$ -	-
6.08	Limpieza Final C / Equipos	823.20	MI	RD\$ -	RD\$ -	-
6.09	Uso de Bomba de Achique 3"	5.00	Días	RD\$ -	RD\$ -	-
						RD\$ -

SUB - TOTAL GENERAL
RD\$ -
7.00 INDIRECTOS

7.01	Dirección Técnica	10.00%	RD\$	-
7.02	Gastos Administrativos	3.50%	RD\$	-
7.03	Imprevistos	5.00%	RD\$	-
7.04	Seguros y Fianzas	3.50%	RD\$	-
7.05	Ley 6 - 86	1.00%	RD\$	-
7.06	Supervisión y Diseño	5.00%	RD\$	-
7.07	Transporte	1.00%	RD\$	-
7.08	ITBIS (18% Dirección Técnica)	1.80%	RD\$	-
				RD\$

TOTAL GENERAL
RD\$ -



**CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO
CORAASAN
GERENCIA INGENIERIA Y PROYECTOS
PRESUPUESTO**

30-nov.-18

PROYECTO: CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR VILLA VERDE, LADO IZQUIERDO (LOTE 2)
OBRA : CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR VILLA VERDE, LADO IZQUIERDO (LOTE 2)
LUGAR DE EJECUCION : "CALLE PROLONGACION 15 Y CALLE 19, VILLA VERDE, SANTIAGO"

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
1.00 PRELIMINARES						
1.01	Replanteo de Tuberías	449.80	MI	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -
2.00 MOVIMIENTO DE TIERRA						
2.01	Excavación de Zanjas C / Excavadora 416L CAT	564.59	M3n	RD\$ -	RD\$ -	-
2.02	Relleno Compacto C / Equipo Zona Sobre Tubo	347.53	M3c	RD\$ -	RD\$ -	-
2.03	Relleno Compacto a Mano Zona del Tubo	202.48	M3c	RD\$ -	RD\$ -	-
2.04	Bote de Mat. Sobrante C / Equipo 25% Esponjamiento	705.74	M3s	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -
3.00 SUMINISTRO DE MATERIALES						
3.01	Suministro de Material de Arena Sucia (5% de Desperdicio)	37.79	M3s	RD\$ -	RD\$ -	-
3.02	Material de Mina P / Relleno A.P (20% de Abultamiento y 10% de Desp.)	668.23	M3s	RD\$ -	RD\$ -	-
3.03	Suministro Mat. Triturado P/ Base 10% Desp.	118.76	M3s	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -
4.00 COLOCACION Y SUMINISTRO DE TUBERIAS						
4.01	Colocación y Sum. de Tubos de Ø 8" H.S.	449.80	MI	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -
5.00 REGISTROS SANITARIOS						
5.01	Registros de 1.00 @ 1.50 Mts	6.00	Ud	RD\$ -	RD\$ -	-
5.02	Registros de 1.50 @ 2.00 Mts	4.00	Ud	RD\$ -	RD\$ -	-
5.03	Registros de 2.00 @ 2.50 Mts	2.00	Ud	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -



**CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO
CORAASAN
GERENCIA INGENIERIA Y PROYECTOS
PRESUPUESTO**

30-nov.-18

PROYECTO: CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR VILLA VERDE, LADO IZQUIERDO (LOTE 2)
OBRA : CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR VILLA VERDE, LADO IZQUIERDO (LOTE 2)
LUGAR DE EJECUCION : "CALLE PROLONGACION 15 Y CALLE 19, VILLA VERDE, SANTIAGO"

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
6.00 MISCELANEOS						
6.01	Señalización C / Letrero (10 Usos)	449.80	MI	RD\$ -	RD\$ -	
6.02	Empalme @ Registro Existente	1.00	P.a	RD\$ -	RD\$ -	
6.03	Corte de Asfalto	899.60	MI	RD\$ -	RD\$ -	
6.04	Reposición de Asfalto 2"	452.82	M2	RD\$ -	RD\$ -	
6.05	Cruce de Badén	10.00	Ud	RD\$ -	RD\$ -	
6.06	Acometidas de Agua Residual Ø 6" HS	45.00	Ud	RD\$ -	RD\$ -	
6.07	Limpieza Final C / Equipos	449.80	MI	RD\$ -	RD\$ -	
6.08	Uso de Bomba de Achique 3"	3.00	Días	RD\$ -	RD\$ -	
						RD\$ -
SUB - TOTAL GENERAL						RD\$ -

7.00 INDIRECTOS

7.01	Dirección Técnica	10.00%		RD\$ -		
7.02	Gastos Administrativos	3.50%		RD\$ -		
7.03	Imprevistos	5.00%		RD\$ -		
7.04	Seguros y Fianzas	3.50%		RD\$ -		
7.05	Ley 6 - 86	1.00%		RD\$ -		
7.06	Supervisión y Diseño	5.00%		RD\$ -		
7.07	Transporte	1.00%		RD\$ -		
7.08	ITBIS (18% Dirección Técnica)	1.80%		RD\$ -		
						RD\$ -
TOTAL GENERAL						RD\$ -



CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO
CORAASAN
GERENCIA INGENIERIA Y PROYECTOS
PRESUPUESTO

30-nov.-18

PROYECTO: CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR VILLA VERDE, LADO IZQUIERDO
 (LOTE 3)
OBRA : CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR VILLA VERDE, LADO IZQUIERDO
 (LOTE 3)
LUGAR DE EJECUCION : "CALLE 15 B, VILLA VERDE, SANTIAGO"

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
1.00 PRELIMINARES						
1.01	Replanteo de Tuberías	579.10	MI	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -
2.00 MOVIMIENTO DE TIERRA						
2.01	Excavación de Zanjas C / Excavadora 416L CAT	705.00	M3n	RD\$ -	RD\$ -	-
2.02	Excavación en Cañada C / Excavadora 320L CAT	16.00	Hr	RD\$ -	RD\$ -	-
2.03	Relleno Compacto C / Equipo Zona Sobre Tubo	365.17	M3c	RD\$ -	RD\$ -	-
2.04	Relleno Compacto a Mano Zona del Tubo	321.05	M3c	RD\$ -	RD\$ -	-
	Carguio, acarreo y colocacion de Granzote	110.11	M3s	RD\$ -	RD\$ -	-
2.05	Bote de Mat. Sobrante C / Equipo 25% Esponjamiento	987.00	M3s	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -
3.00 SUMINISTRO DE MATERIALES						
3.01	Suministro de Material de Arena Sucia (5% de Desperdicio)	84.54	M3s	RD\$ -	RD\$ -	-
3.02	Material de Mina P / Relleno A.P (20% de Abultamiento y 10% de Desp.)	787.42	M3s	RD\$ -	RD\$ -	-
3.03	Suministro Material Granzote	110.11	M3s	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -
4.00 COLOCACION Y SUMINISTRO DE TUBERIAS						
4.01	Colocación y Sum. de Tubos de Ø 8" H.S.	536.80	MI	RD\$ -	RD\$ -	-
4.02	Colocación y Sum. de Tubos de Ø 8" P.V.C., SDR - 26	42.30	MI	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -
5.00 REGISTROS SANITARIOS						
5.01	Registros < 1.00 Mts	1.00	Ud	RD\$ -	RD\$ -	-
5.02	Registros de 1.00 @ 1.50 Mts	10.00	Ud	RD\$ -	RD\$ -	-
5.03	Registros de 1.50 @ 2.00 Mts	1.00	Ud	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -



CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO
CORAASAN
GERENCIA INGENIERIA Y PROYECTOS
PRESUPUESTO

30-nov.-18

PROYECTO: CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR VILLA VERDE, LADO IZQUIERDO (LOTE 3)
OBRA : CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR VILLA VERDE, LADO IZQUIERDO (LOTE 3)
LUGAR DE EJECUCION : "CALLE 15 B, VILLA VERDE, SANTIAGO"

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
6.00 MISCELANEOS						
6.01	Señalización C / Letrero (10 Usos)	579.10	MI	RD\$ -	RD\$ -	-
6.02	Empalme @ Registro Existente	1.00	P.a	RD\$ -	RD\$ -	-
6.03	Cruce de Badén	3.00	Ud	RD\$ -	RD\$ -	-
6.04	Transporte de Excavadora 320L CAT	1.00	Ud	RD\$ -	RD\$ -	-
6.05	Limpieza Final C / Equipos	579.10	MI	RD\$ -	RD\$ -	-
6.06	Uso de Bomba de Achique 3"	15.00	Días	RD\$ -	RD\$ -	-
				RD\$ -		RD\$ -
SUB - TOTAL GENERAL						RD\$ -

7.00 INDIRECTOS

7.01	Dirección Técnica	10.00%		RD\$ -	-	
7.02	Gastos Administrativos	3.50%		RD\$ -	-	
7.03	Imprevistos	5.00%		RD\$ -	-	
7.04	Seguros y Fianzas	3.50%		RD\$ -	-	
7.05	Ley 6 - 86	1.00%		RD\$ -	-	
7.06	Supervisión y Diseño	5.00%		RD\$ -	-	
7.07	Transporte	1.00%		RD\$ -	-	
7.08	ITBIS (18% Dirección Técnica)	1.80%		RD\$ -	-	
						RD\$ -
TOTAL GENERAL						RD\$ -



CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO
CORAASAN
GERENCIA INGENIERIA Y PROYECTOS
PRESUPUESTO

30-nov.-18

PROYECTO: CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR VILLA VERDE, LADO IZQUIERDO (LOTE 4)
OBRA : CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR VILLA VERDE, LADO IZQUIERDO (LOTE 4)
LUGAR DE EJECUCION : "CALLE 1, CALLE PRINCIPAL BARRIO MIRAFLOR Y PROLONGACION PADRE LAS CASAS, VILLA VERDE, SANTIAGO"

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
1.00 PRELIMINARES						
1.01	Replanteo de Tuberías	459.60	MI	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -
2.00 MOVIMIENTO DE TIERRA						
2.01	Excavación de Zanjas C / Excavadora 416L CAT	1,838.79	M3n	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -
2.02	Relleno Compacto C / Equipo Zona Sobre Tubo	1,464.52	M3c	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -
2.03	Relleno Compacto a Mano Zona del Tubo	359.36	M3c	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -
2.04	Bote de Mat. Sobrante C / Equipo 25% Esponjamiento	2,298.49	M3s	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -
3.00 SUMINISTRO DE MATERIALES						
3.01	Suministro de Material de Arena Sucia (5% de Desperdicio)	65.16	M3s	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -
3.02	Material de Mina P / Relleno A.P (20% de Abultamiento y 10% de Desp.)	2,290.37	M3s	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -
3.03	Suministro Mat. Triturado P/ Base 10% Desp.	217.33	M3s	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -
4.00 COLOCACION Y SUMINISTRO DE TUBERIAS						
4.01	Colocación y Sum. de Tubos de Ø 8" H.S.	459.60	MI	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -
5.00 REGISTROS SANITARIOS						
5.01	Registros < 1.00 Mts	1.00	Ud	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -
5.02	Registros de 1.00 @ 1.50 Mts	1.00	Ud	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -
5.03	Registros de 1.50 @ 2.00 Mts	1.00	Ud	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -
5.05	Registros de 2.50 @ 3.00 Mts	6.00	Ud	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -
5.06	Registros de 3.00 @ 3.50 Mts	2.00	Ud	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -
5.07	Registros de 3.50 @ 4.00 Mts	1.00	Ud	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -
5.08	Registro de 4,00 @ 4,50 mts	1.00	Ud	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -



CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO
CORAASAN
GERENCIA INGENIERIA Y PROYECTOS
PRESUPUESTO

30-nov.-18

PROYECTO: CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR VILLA VERDE, LADO IZQUIERDO
(LOTE 4)
OBRA : CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR VILLA VERDE, LADO IZQUIERDO
(LOTE 4)
LUGAR DE EJECUCION : "CALLE 1, CALLE PRINCIPAL BARRIO MIRAFLOR Y PROLONGACION PADRE LAS CASAS, VILLA VERDE, SANTIAGO"

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
6.00 MISCELANEOS						
6.01	Señalización C / Letrero (10 Usos)	459.60	MI	RD\$ -	RD\$ -	-
6.02	Empalme @ Registro Existente	1.00	P.a	RD\$ -	RD\$ -	-
6.03	Corte de Asfalto	919.20	MI	RD\$ -	RD\$ -	-
6.04	Reposición de Asfalto 2"	641.48	M2	RD\$ -	RD\$ -	-
6.05	Cruce de Badén	3.00	Ud	RD\$ -	RD\$ -	-
6.06	Cruce de Tuberías	3.00	Ud	RD\$ -	RD\$ -	-
6.07	Limpieza Final C / Equipos	459.60	MI	RD\$ -	RD\$ -	-
6.08	Uso de Bomba de Achique 3"	6.00	Días	RD\$ -	RD\$ -	-
						RD\$ -
SUB - TOTAL GENERAL						RD\$ -

7.00 INDIRECTOS

7.01	Dirección Técnica	10.00%		RD\$ -	-	
7.02	Gastos Administrativos	3.50%		RD\$ -	-	
7.03	Imprevistos	5.00%		RD\$ -	-	
7.04	Seguros y Fianzas	3.50%		RD\$ -	-	
7.05	Ley 6 - 86	1.00%		RD\$ -	-	
7.06	Supervisión y Diseño	5.00%		RD\$ -	-	
7.07	Transporte	1.00%		RD\$ -	-	
7.08	ITBIS (18% Dirección Técnica)	1.80%		RD\$ -	-	
						RD\$ -
TOTAL GENERAL						RD\$ -

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes especificaciones explican de forma detallada las actividades que intervienen en el presupuesto de obra a construir.

1.00 PRELIMINARES

- **Replanteo:** Para el replanteo de tuberías de aguas residuales, una brigada topográfica del contratista dará los puntos de nivel para la colocación de las tuberías, debido a que la pendiente debe corresponder a la señalada en el diseño.

2.00 MOVIMIENTO DE TIERRA

El movimiento de tierra contempla los siguientes acápite:

- **Excavación de zanjas y Bote de material sobrante con equipo p/lotes #1, 2 y 4:** Por las condiciones del área de trabajo (estrechez de la calle) estas partidas serán realizadas en conjunto. Se sugiere utilizar una retroexcavadora 416c y un camión “tipo volteo” de 5.50 M3 u otros equipos similares. Tomar en cuenta un ancho de excavación como se especifica en los planos y contemplar un 25% de esponjamiento, como indica el presupuesto.
- **Excavación de zanjas y Bote de material sobrante con equipo p/lote #3:** Por las condiciones del área de trabajo (estrechez de la calle) estas partidas serán realizadas en conjunto. Se sugiere utilizar una retroexcavadora 416c y un camión “tipo volteo” de 5.50 M3 u otros equipos similares. Tomar en cuenta un ancho de excavación de 0.80 mts. Y como se especifica en el plano (Ver en archivos de planos digitales) y contemplar un 25% de esponjamiento, como indica el presupuesto. Para el tramo comprendido entre el registro 35 al registro 40 con una longitud total de 250.3 mts, se considerará un ancho de 1.20 mts, y para el bote, el material tendrá un esponjamiento de 40%, puesto en esta longitud en cuestión se prevé la presencia de una humedad excesiva, lo que implica que el material trabajar será lodo.
- **Excavación en Cañada Con Excavadora 320 L CAT p/lote #3:** En esta partida se considera la excavación a realizar en el tramo comprendido entre los registros 36 y 37, debido a que en esta zona se presenta una condición del terreno saturado, se requiere de un equipo con mayor rendimiento y capacidad que la retro 416 D, por lo que el equipo a usar será una excavadora 320 L CAT. La cantidad de horas a utilizar serán de 16, puesto que este es el mínimo de horas requerido para el alquiler de dicho equipo.
- **Relleno compacto a mano:** Se considera la compactación manual hasta 30cm por encima del lomo de la tubería, como se indica en el plano (Ver detalle de zanja en archivos de planos digitales).
- **Relleno compacto con equipo:** Se considerará compactación con equipo a partir de los 30cm del relleno hasta la altura correspondiente, como se indica en los planos (Ver detalle de zanja en

archivos de planos digitales). Se sugiere utilizar un compactador “maquito” u otro equipo similar. La capa a ser compactada no deberá exceder los 20cm.

3.00 SUMINISTRO DE MATERIALES

El suministro de material contempla los siguientes acápites:

- **Suministro de Arena Sucia de Mina:** En el caso de tuberías de H.S. esta corresponde a un colchón de arena para una volumetría de 10cm, más 5% de desperdicio, como indica el presupuesto y plano (Ver detalle de zanja en archivos de planos digitales). Para la tubería de PVC esta corresponde a la volumetría del colchón y el volumen considerado en la zona de tubo, o lo que es lo mismo, el relleno compacto a mano, más el 5% de desperdicio.
- **Suministro de Material para Relleno:** En el caso de tuberías de H.S. este corresponde a la volumetría completa de excavación, menos los 10cm del colchón de arena y el volumen del tubo, más 20% de desperdicio y 10% de abundamiento, como indica el presupuesto y plano. Para la tubería en PVC esta volumetría corresponde al volumen de relleno compactada con equipo. (Ver detalle de zanja en archivos de planos digitales).
- **Suministro de Material Triturado P/Base:** En esta partida se considera la volumetría de base a colocar en los tramos donde se colocará asfalto.
- **Suministro y Colocación de Granzote P/Lote #3:** e esta partida se considera el uso de un espesor de 0.30 mts de granzote en el lote #3, en el tramo comprendido entre los registros 35 y 40, debido a que se prevé que el terreno en esta sección presenta un estado de saturación que requiera se estabilizado antes de colocar la tubería. (Ver en archivos de planos digitales).

Nota: Los materiales deben cumplir con las especificaciones técnicas para el material de relleno, anexas al final de las especificaciones.

4.00 COLOCACION DE TUBERIAS

Las tuberías a ser colocadas serán en H.S. y P.V.C., como se indica en los planos (Ver en archivos de planos digitales) y el presupuesto. Esta se realizará de forma manual con personal calificado para estos trabajos. Se considera un rendimiento más lento de lo normal en el lote #3, por la condición del material en que se trabajará.

5.00 REGISTROS

Los registros se realizarán en ladrillo según especificaciones de diseño, como se indica en el plano (Ver en archivos de planos digitales). El costo del mismo variará de acuerdo a la profundidad.

6.00 MISCELANEOS

En los misceláneos se contemplan partidas que no están especificadas en ningún otro acápite como: Señalización C/Letberos, Empalme a Registro Existente, Corte y Reposición de Asfalto, Cruce de Badén y/o tuberías, Acometidas de Aguas Residuales H.S, Acometidas de Aguas Residuales P.V.C., Transporte de Equipo Excavadora 320L CAT, Limpieza Final con Equipo, Uso de Bomba Achique 3". Cada una de estas partidas explicadas a continuación:

- **Señalización C/ Letberos:** Aquí se contempla lo concerniente a lo que son los letreros de peligro que se colocan a cierta distancia del lugar de trabajo, advirtiendo a los transeúntes que hay una obra en proceso de construcción.
- **Empalme a Registro Existente:** En esta partida se considera el personal, materiales y equipos a utilizar para realizar el empalme al registro existente.
- **Corte y Reposición de Asfalto:** En esta partida se considera el corte y la reposición del asfalto existente en las calles implicadas en la ejecución del proyecto. La longitud y área consideradas incluyen el corte y reposición de asfalto en los registros sanitarios. Ver plano anexo.
- **Cruce de Badén y/o tuberías:** Estos se realizarán de forma manual con personal calificado para estos trabajos, ya que se debe mantener la infraestructura existente en buen estado.
- **Acometidas de Aguas Residuales H.S.:** Las acometidas serán hecha de 6" H.S., como se indica en el presupuesto y plano. (Ver en archivos de planos digitales).
- **Acometidas de Aguas Residuales P.V.C.:** Las acometidas serán hechas de 4" PVC SDR-41 como se indica en el presupuesto y plano. (Ver en archivos de planos digitales).
- **Transporte de Equipo Excavadora 320 L CAT:** Esta partida considera el transporte del equipo a utilizar para el cruce de la cañada, por un camión cabezote hasta el lugar de trabajo, en lote #3.
- **Limpieza Final con Equipo:** Es la última partida que se realiza en una obra, la cual consiste en recoger y limpiar toda la zona de construcción y dejarla totalmente diáfana para su entrega. Para la ejecución de esta partida se sugiere utilizar una retroexcavadora 416c u otro equipo similar, palas, picos, personal, etc.
- **Uso de Bomba Achique 3":** La bomba de achique (Extracción de agua), ha de utilizarse en caso de posibles inundaciones existente en el proyecto.

ANEXO

Especificaciones para el material de relleno:

1. El tamaño máximo de las partículas debe estar dentro de los límites siguientes:

DN TUBO (MM)	TM (MM)
HASTA 450	13
500 a 600	19
700 a 900	25
1000 a 1200	32
1300 Y Mayores	38

2. No se admite el uso de materiales orgánicos.
3. No se permiten la incorporación de escombros.
4. No se permiten terrones cuyo tamaño doble el tamaño de las partículas.
5. El material a usar como relleno en la zona de la tubería deberá cumplir con las siguientes especificaciones :
 - Pasante por malla # 200
 - 35-50% de finos
 - Limite líquido (LL) $\leq$ 40%
6. El relleno deberá ser compactado hasta alcanzar el 95% de la máxima densidad seca del proctor modificado AASHTO T – 180.

La capa a ser compactada no deberá exceder los 30cm

2.9 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra

Tres meses a partir de la entrega del Anticipo.

El tiempo de ejecución del proyecto no debe exceder los **noventa (90) días**.

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo aprobados por la Entidad Contratante.

Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”.

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con 2 fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

2.10 Documentación a Presentar Persona Física.

A. Documentación Legal:

1. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
3. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) que demuestre estar al día en el pago de los impuestos.
4. Copia de la cédula de Identidad.
5. Declaración Jurada Persona Física del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, o si está sometida a un proceso de quiebra, este documento deberá estar Notariado. (Documentación No Subsancionable).

B. Documentación Técnica:

1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)
2. Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad:
 - a. Experiencia como contratista (**SNCC.D.049**).
 - b. Currículo del Personal Profesional propuesto (**SNCC.D.045**) Experiencia profesional del Personal Principal (**SNCC.D.048**)
 - c. Copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.
 - d. Certificado de vigencia de la matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).

2.11 Documentación a Presentar Para Persona Jurídicas (S.R.L., S.A.)

C. Documentación Legal:

1. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
3. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) que demuestre estar al día en el pago de los impuestos.
4. Copia de la cédula de Identidad de los Representantes.

5. Registro Mercantil.
6. Estados Financieros de los últimos ejercicios contables, firmados por un Contador Público Autorizado (CPA).
7. Certificación de la TSS al día. - Documento Subsancionable.
8. Registro Mercantil, este debe reflejar la actividad a la que se dedica y la misma debe coincidir con el objeto a licitar.
9. Declaración Jurada Persona Jurídica en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, o si está sometida a un proceso de quiebra, este documento deberá estar Notariado.
(Documentación No Subsancionable).

D. Documentación Técnica:

3. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)
4. Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad:
 - e. Experiencia como contratista **(SNCC.D.049)**.
 - f. Currículo del Personal Profesional propuesto **(SNCC.D.045)** Experiencia profesional del Personal Principal **(SNCC.D.048)**
 - g. Copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.
 - h. Certificado de vigencia de la matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

- 1) Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
- 2) Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

Sección III Realización del Sorteo/Adjudicación

3.1 De la realización del sorteo

El Notario Público actuante en presencia del Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado y de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en acto público y en el lugar, fecha y hora fijada en la convocatoria procede a dar inicio al Sorteo.

El Notario Público actuante prepara el Registro de Participantes, conforme al orden de llegada de los Oferentes.

La Entidad Contratante elabora una ficha con el nombre del Oferente, incluyendo el número de la Cédula

de Identidad y Electoral en caso de personas físicas o Registro Nacional de Contribuyente (RNC), para el caso de personas morales. Las fichas podrán ser sustituidas por cualquier tipo equivalente que garantice la transparencia.

En una **urna** transparente o sustituto equivalente, los Oferentes introducirán sus fichas dobladas o equivalentes, de tal forma que no permita la lectura del contenido o la identificación de los Oferentes, en el orden en que sean llamados por el Notario Público actuante, conforme al Informe de Oferentes habilitados para participar en el Sorteo.

Una vez introducidas todas las fichas o equivalentes, de los Oferentes participantes, el Notario Público actuante, invita a uno de los Oferentes presente, a sacar el primer lugar, procediendo a **certificar el ganador**.

Bajo el mismo procedimiento, pero cambiando a los Oferentes se continuará hasta llegar a un 5to. Lugar para cubrir potenciales incumplimientos.

La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones genera un Reporte de Lugares Ocupado.

El Comité de Compras y Contrataciones emite el Acta contentiva de la Resolución de Adjudicación anexándole el Reporte de Lugares Ocupados, como parte integral y vinculante de la misma, procediendo a remitirla a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en el Portal de la Entidad Contratante y del administrado por el Órgano Rector.

3.2 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor **Dos (2) Días Laborables** Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDL**.

PARTE 2 CONTRATO

Sección IV Disposiciones Sobre los Contratos

4.1 Condiciones Generales del Contrato

4.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

4.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a **Póliza de Fianza** La vigencia de la garantía será de **Noventa (90) días** contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

4.1.3 Garantía de Buen uso del anticipo

La Garantía de buen uso del anticipo corresponderá a un **20%**, el cual deberá ser presentado en forma de **Póliza de Fianza**.

4.1.4 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

4.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en un plazo máximo de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

4.1.6 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un **veinticinco por Ciento (25%)** el monto del Contrato original de la Obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de Contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

4.1.7 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Contratista.
- Incursión sobrevenida del Contratista en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras.

4.1.8 Subcontratos

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización de la Entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las Obras que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas;

en el entendido, que El Contratista será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

4.2 Condiciones Específicas del Contrato

4.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será hasta el ocho (**8**) **Meses**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

Sección V Incumplimiento del Contrato

5.1 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de las Obras.
- b. La falta de calidad de las Obras entregadas.

5.2 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Adjudicatario determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

5.3 Tipos de Incumplimientos

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme se indica a continuación:

a. Incumplimientos leves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que no impidan la Ejecución de la Obra.

b. Incumplimientos graves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que afecten la Ejecución de la Obra.

c. Incumplimientos gravísimos

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que impidan la Ejecución de la Obra.

En caso de acumulación de infracciones, estas se consideraran de la siguiente manera:

Cada ocho (8) infracciones leves, se entenderá configurada una grave.
Cada cuatro (4) infracciones graves, una gravísima.

5.4 Sanciones

La ocurrencia de los incumplimientos leves y graves detallados, hace pasible al Contratista de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley, su Reglamento y demás normas complementarias.

En caso de infracciones gravísima la Entidad Contratante podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que la Ley pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.

El cálculo de los días de retraso se hará tomando en consideración los tiempos de ejecución establecidos en el numeral 2.9 del presente documento y siempre que la causa del retraso sea imputable al Contratista.

La mora en la ejecución de las obligaciones se constituye por el simple vencimiento de los plazos previstos en el Cronograma de Ejecución de la Obra.

PARTE 3 DE LAS OBRAS

Sección VI Ejecución y Recepción de la Obra

6.1 Inicio de la Construcción

Una vez formalizado el correspondiente Contrato entre la Entidad Contratante y El Contratista, este último iniciará la ejecución de los trabajos conforme al plazo de ejecución y plan de trabajo dispuestos por la entidad.

6.2 Recepción Provisional

Al concluir la construcción de la Obra, conforme a las prescripciones técnicas y calidades exigidas en este Pliego de Condiciones Especificas, El Contratista hará entrega de la misma al personal designado por la Entidad Contratante como responsable de la supervisión.

Se levantará el Acta de Recepción Provisional, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, se darán instrucciones precisas al Contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **quince (15) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

6.3 Recepción Definitiva

Una vez corregidas por El Contratista las fallas notificadas por la Entidad Contratante, se procederá a realizar una nueva evaluación de la Obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas, se procederá a la Recepción Definitiva de la Obra.

Para que la Obra sea recibida por la Entidad Contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la Obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos de las Especificaciones Técnicas, se levantará el Acta de Recepción Definitiva, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la Obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La Obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en el Contrato; pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando se considere conveniente por la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante. La recepción total o parcial tendrá carácter provisorio hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que se hubiese fijado.

6.4 Garantía de Vicios Ocultos

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía que consistirá en, **Póliza de Fianza** de una entidad de reconocida solvencia en la República Dominicana de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante.

Sección VII Obligaciones de las Partes

7.1 Obligaciones de la Entidad Contratante

- a) Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones serán tramitados y obtenidos por cuenta de la Entidad Contratante.
- b) La asignación de la correspondiente Supervisión Técnica.
- c) Los pagos al Contratista en un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de que la cubicación sea certificada por El Supervisor.

7.2 Obligaciones del Contratista

7.2.1 Normas Técnicas

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la Obra y responderá por los errores de interpretación en que incurra durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva.

Cualquier deficiencia o error que constatará en el Proyecto o en los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente y abstenerse de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias, salvo que el funcionario competente, le ordene la ejecución de tales trabajos. En este último caso, el Contratista quedará exento de responsabilidad, salvo cuando los vicios advertidos puedan

llegar a comprometer la estabilidad de la Obra y provocar su ruina total o parcial. La falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta, hará responsable al Contratista.

De igual manera que con las deficiencias técnicas del proyecto, procederá el Contratista con respecto a los vicios del suelo, a los de los materiales provistos por la Entidad Contratante y a las deficiencias de los sistemas o procedimientos constructivos exigidos por los Pliegos u ordenados por aquella.

Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la Obra, son responsabilidad del Contratista.

La ejecución de la construcción, así como el suministro de Bienes y Equipos por parte del Contratista, deberán cumplir los requisitos de las Normas y Especificaciones Generales para la Construcción del tipo de obra objeto de la adjudicación, establecidas por los respectivos ministerios u otras entidades del Estado Dominicano. En caso de no contarse con especificaciones técnicas dominicanas se usarán normas internacionales reconocidas. En los casos que estas últimas normas superen en exigencia las respectivas dominicanas se usarán las internacionales reconocidas siempre que ello vaya en beneficio del interés público.

Los materiales y demás elementos provenientes de demoliciones cuyo destino no hubiese sido previsto por el Contrato quedarán de propiedad de la Entidad Contratante.

El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.

El Contratista no podrá recusar a quien la Entidad Contratante haya designado para la dirección, inspección, control o tasación de la Obra; pero si tuviese observaciones o quejas justificadas, las expondrán, para que la Entidad Contratante las resuelva, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

El contratista será responsable por la ruina total o parcial de la Obra, si ésta procede de vicios de construcción o de vicios del suelo, si el Contratista debió realizar estos estudios, o de mala calidad de los materiales, siempre y cuando estos materiales hayan sido provistos por éste, en el caso de que la ruina se produzca dentro de los cinco (05) años de recibida la Obra en forma definitiva. El plazo de prescripción de la acción será de un (1) año a contar desde el momento en que la ruina total o parcial fue detectada por la entidad Contratante. No es admisible la dispensa contractual de responsabilidad por ruina total o parcial.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que empleo en la Obra y no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Estado Dominicano y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago de las cubicaciones.

7.2.2 Seguridad

El Contratista deberá garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener éstas y las Obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por la Entidad Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por El Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las Obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente sobre la base del estudio previo de impacto ambiental realizado por la Entidad Contratante, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos resultantes de la contaminación, tales como el ruido, el manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de la Obra.

La instalación de las plantas y equipos necesarios para la ejecución de la Obra, deberá ceñirse a las disposiciones vigentes.

El Contratista solventará a su costa y será de su absoluta responsabilidad, las reclamaciones que en su caso resulten por utilización de zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista tendrá la obligación de seguir procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellas obras que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

7.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales

Durante su permanencia en la Obra serán de su cargo la construcción, mejoramiento y conservación de las Obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del Proyecto, tales como: vías provisionales, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles y lubricantes; las Obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda Obra provisional relacionada con los trabajos.

Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del Contratista, las cometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad, tanto para su personal como para sus instalaciones, debidamente autorizados por la Autoridad Competente, la cual deberá autorizar la instalación provisional de los medidores y controles necesarios para la utilización y consumo de estos servicios públicos, debiendo presentar a la terminación de la obra los recibos de pago correspondientes debidamente cancelados.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas.

Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos de Salud relativos a la salud ocupacional y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones, insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud como establecen los reglamentos y normas de riesgos laborales.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la Adjudicación del Contrato deberá retirar todas las Obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en estado razonable de limpieza y de orden. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las Obras provisionales y permanentes.

7.2.4 Responsabilidad de Seguros

El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por El Contratista y su respectivo personal.

El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución de este tipo de trabajo. La Entidad Contratante se reserva el derecho de objetar aquellas pólizas de seguros que no cumplan con sus requerimientos o que entienda de una cobertura insuficiente. A tales efectos los adjudicatarios deberán realizar los ajustes correspondientes.

7.2.5 Seguro contra daños a terceros

Durante la ejecución de la Obra, así como durante el plazo de garantía, El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la Entidad Contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

7.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Contratante frente a todos los recursos que el personal de El Contratista pudiera ejercer en este sentido.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes durante toda la vigencia del Contrato.

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo a la compañía de seguros por la Entidad Contratante.

En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra la Entidad Contratante, la Adjudicataria queda obligada a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, el Contratista deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a deducirse al efectuarse el pago de las cubicaciones pendientes de pago y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los cinco (5) días.

7.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo

El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra necesaria para la ejecución del Contrato; así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, atendándose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

Para todos los efectos legales el Contratista actuará como empleador y el personal a su cargo será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones laborales, aportes fiscales, seguridad social, seguros de vida, todo de conformidad con la norma laboral vigente y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del Contrato, que con ocasión de este Sorteo se suscriba.

Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de Obra, El Contratista deberá comunicar al Director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

La Entidad Contratante, previa consulta con el Director de Obra, podrá exigir a El Contratista el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, falta de probidad o, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de la Obra.

El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

7.2.8 Seguridad Industrial

Será responsabilidad del Contratista el diseño e implementación del Programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la legislación vigente de Seguridad Social.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar

el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del Supervisor, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el Supervisor para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

El Contratista mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en la Obra, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por ítems de presupuesto. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del Contratista. El Supervisor podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la construcción de un sector de la Obra o las Obras en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad, o de las instrucciones, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna o a la ampliación de los plazos de construcción.

7.2.9 Contabilidad del Contratista

El Contratista deberá llevar su contabilidad en forma precisa que revela clara y fehacientemente las operaciones de sus negocios, según lo establecido por la legislación vigente que rige en la materia.

A tal fin la Entidad Contratante queda facultado para tomar vista de los libros contables, en cualquier momento, con el solo requisito de la previa comunicación.

Sección VIII

Formularios

8.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

8.2 Anexos

1. Modelo de Contrato de Ejecución de Obras **(SNCC.C.026)**
2. Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato **(SNCC.D.038)**, si procede.
3. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**
4. Currículo del personal profesional propuesto **(SNCC.D.045)** / Experiencia Profesional del Personal Principal **(SNCC.D.048)**

IX. CREACIÓN⁴:

⁴ Las secciones en azul son de uso exclusivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Fecha	Realizado por:	Aprobado Por:
Febrero 2011	Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos.	Firma: DR. ERIC HAZIM Director General de Contrataciones Públicas
		Nombre Cargo
Referencia:		

X. CONTROL DE CAMBIOS:

No.	Fecha	Realizada /Aprobada por:	Descripción y Referencias.
1	03 de octubre 2012	Realizada por: Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos. Aprobado por: Dra. Yokasta Guzmán S. Directora de Contrataciones Públicas.	• Sustitución Decreto 490-07 por Decreto 543-12 • Sustitución Comité de Licitaciones por Comité de Compras y Contrataciones. • Numeral 1.2 concepto del Comité de Compras y Contrataciones y Consorcios. • Numeral 1.8 adición días consecutivos para la convocatoria. • Punto 1.12, nuevos integrantes para el Comité de Compras y Contrataciones. • Numeral 1.20 Subsanaciones de conformidad Art. 91 Decreto 543-12. • Se eliminó punto 1.22 del Pliego anterior sobre excepciones para las subsanaciones. • 1.22 Modificación en los montos para las garantías. • Numeral 4.1 Criterios de idoneidad del proponente no es considerado para la adjudicación sino para la habilitación.
2	08 de julio de 2013	Realizada por: Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos. Aprobado por: Dra. Yokasta Guzmán S. Directora de Contrataciones Públicas.	• Inclusión de Políticas Públicas de Accesibilidad, en el punto 2.8 Especificaciones Técnicas. • Inclusión del Formulario No. (SNCC.PCC.002) sobre especificaciones técnicas de accesibilidad universal.

3	05 de febrero 2014	Realizada por: Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos.	• Numeral 1.2 – Definiciones e Interpretaciones, Definición de Consorcio conforme el Art. 37 del Decreto 543-12. • Numeral 1.2 – Definiciones e Interpretaciones, inclusión de cláusulas para la interpretación del Pliego. • Numeral 1.8 – De la Publicidad. Adición del plazo mínimo para el Sorteo. • Numeral 1.19 – Garantías, importes de garantías en la misma moneda que la Oferta. • Numeral 1.20 – Devolución de las Garantías, eliminación de clausula sobre devolución de garantía de seriedad de la Oferta. • Numeral 1.20 – Devolución de las Garantías, devolución de garantía de cumplimiento de contrato conforme Art. 121 del Decreto 543-12. • Numeral 2.4 – Condiciones de Pago, plazo para presentación de cubitaciones a ser determinado por la Entidad Contratante. • Numeral 2.5 – Cronograma de la Licitación, adición Numerales 6) y 12) del Cronograma. • Numeral 2.6 – Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones, notificación de descarga vía web de los pliegos de condiciones. • Numeral 2.10– Documentación a presentar, adición de los Formularios SNCC.F.042, SNCC.F.035, SNCC.F.036, SNCC.F.037. • Numeral 2.10– Documentación a presentar, adición de la documentación a presentar para los Consorcios. • Numeral 4.1.2 – Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. • Adición del Numeral 4.1.3 • Numeral 4.1.4 – Plazo para la suscripción del Contrato, cláusula sobre negativa de constituir Garantía de Fiel Cumplimiento.
		Aprobado por: Dra. Yokasta Guzmán S. Directora de Contrataciones Públicas.	

4	26 de Febrero 2015	Realizada por: Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos.	• Actualización de Portada del Documento. • Numeral 1.1- Antecedentes, inclusión de una sección de Antecedentes. • Numeral 1.3- Definiciones e Interpretaciones, aclaración de definición de Credenciales. • Numeral 1.3- Definiciones e Interpretaciones, adición definición de Sorteo de Obras. • Eliminación del Numeral sobre Moneda de la Oferta. • Numeral 1.7- Competencia Judicial, actualización del termino Tribunal Superior Administrativo. • Numeral 1.9- De la Publicidad, aclaración de cuando procede la declaración de desierto. • Numeral 1.16- Prohibición a Contratar, eliminación de repetición innecesaria sobre la no contratación de oferentes inhabilitados. • Eliminación numeral sobre Agentes Autorizados y sus formularios. • Adición Numeral 1.19- Subsanaciones/ Etapas de subsanación Numeral 2.5- Cronograma del Sorteo. • Numeral 1.25- Visita al Lugar de las Obras, aclaración del párrafo dispuesto en este numeral. • Numeral 1.27- Comisión de Veeduría, inclusión de los datos de contacto de la Comisión de Veeduría (cuando aplique). • Numeral 2.5- Cronograma del Sorteo, eliminación numeral 2- Adquisición del Pliego de Condiciones. • Numeral 2.5- Cronograma del Sorteo, inclusión Nota en el Cronograma de Actividades sobre reunión técnica o aclaratoria. • Numeral 2.10- Documentación a presentar, clasificación de la sección Documentación a presentar. • Numeral 2.10- Documentación a presentar, aclaración de Registro de Proveedores Actualizado (implica la
		Aprobado por: Dra. Yokasta Guzmán S. Directora de Contrataciones Públicas.	

			eliminación de Certificaciones DGII, TSS y de Declaración Jurada). • Numeral 5.1.8- Finalización del Contrato, eliminación del término prórroga. • Numeral 7.2.1- Normas Técnicas, referencia a normas internacionales reconocidas.
--	--	--	--

No hay nada escrito después de esta línea
